

Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (artículo 114, LRJ y PAC).

Almería, 20 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta a cada uno de los expedientes. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997, resuelvo:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables,

justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 26 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1997

Ayuntamiento: Barbate.

Importe: 2.899.597.

Finalidad: Adquisición de vehículo para Policía Local.

Ayuntamiento: Sanlúcar.

Importe: 1.853.892.

Finalidad: Adquisición de máquina reprográfica, cizalla y motocarro.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 41, de 8 de abril), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º 4 de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado del Gobierno ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

R E S U E L V O

Ordenar publicar en el BOJA las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76500.81A.8, haciéndose efectivas el

abono y la justificación según lo establecido en los artículos 9.º y 10.º de la citada Orden.

ANEXO I

Alanís.
Adquisición mobiliario Casa Consistorial.
2.000.000 ptas.

Albaida-Aljarafe.
Obras de equipamiento y reforma Depend. Munic.
1.000.000 ptas.

Alcalá del Río.
Reparación y reforma consultorio médico «Esquivel».
1.923.465 ptas.

Alcalá del Río.
Reparación y reforma consultorio médico «Viar».
1.718.274 ptas.

Almensilla.
Adquis. mobiliario e instalación ascensor Casa Cons.
2.000.000 ptas.

Arahal.
Adquisición mobiliario Centro Cívico municipal.
1.484.040 ptas.

Aznalcázar.
Reparación, reforma y conservación Centro Sanitario.
2.000.000 ptas.

Benacazón.
Adquisición vehículo desplazamiento personal Ayuntamiento.
2.600.000 ptas.

Brenes.
Adecuación Local Oficinas Policía Local.
2.800.000 ptas.

Cañada Rosal.
Instalac. Oficinas Informac. y Adquisic. mobiliario.
1.200.000 ptas.

Estepa.
Adquisición equipos informáticos.
1.000.000 ptas.

Gerena.
Instalación red informática.
2.000.000 ptas.

Herrera.
Instalación servicio telefónico Policía Local.
665.251 ptas.

Herrera.
Instalación emisora Policía Local.
996.745 ptas.

Huévar.
Adquisición mobiliario y tecnológico Casa Consist.
960.992 ptas.

Lora de Estepa.
Adecuación e instalación recinto infantil.
420.000 ptas.

Mairena-Aljarafe.
Equipamiento informático oficinas municipales.
3.000.000 ptas.

Molares, Los.
Proyecto informatización dependencias Municip.
2.000.000 ptas.

Montellano.
Equipamiento Policía Local.
499.000 ptas.

Montellano.
Adquisición vehículo Todo Terreno.
2.000.000 ptas.

Navas de la Concepción, Las.
Reforma Casa Consistorial.
2.942.263 ptas.

Peñaflor.
Adquisición coche Policía Local.
2.015.234 ptas.

Roda de Andalucía.
Adquisición vehículo Policía Local.
2.000.000 ptas.

Rubio, El.
Construcción Sala Exposiciones y Aula Artesanía y equipamiento Guardería Infantil.
3.000.000 ptas.

San Nicolás del Puerto.
Actuaciones de interés mejora dotaciones Ayuntam.
2.000.000 ptas.

Valencina de la Concepción.
Adquisición vehículo Policía Local.
2.500.000 ptas.

Villafranco del Guadalquivir.
Equipamiento Salón de Plenos.
2.998.000 ptas.

Villanueva del Río y Minas.
Instalación red informática.
1.723.440 ptas.

Villanueva del Río y Minas.
Acondicionamiento y adquisición mobiliario Biblioteca Municipal.
499.000 ptas.

Villanueva del Río y Minas.
Adquisición bienes inventariables Archivo Histórico.
259.047 ptas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos por la Consejería que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios siguientes: